

# Factura Pequeño Contribuyente

WILSON ENRIQUE, JAIMES AGUILAR  
Nit Emisor: 20105452  
WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR  
1 AVENIDA LOTE 3 COLONIA ARMENIA, zona 0, Amatitlan,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
B2335044-4510-41C4-A5F8-E79E6E6D2EC1  
Serie: B2335044 Número de DTE: 1158693316  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-nov-2021 14:35:21  
Fecha y hora de certificación: 11-nov-2021 14:35:21  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaría General del Despacho Superior, del 01 al 30 de noviembre de 2021, según contrato MEM-394-2021	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar  
SECRETARIA GENERAL

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Licenciada  
Rita María Bueso Castañeda  
Secretaria General  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas



mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-394-2021** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-394-2021**, celebrado entre el **Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la Secretaría General del Despacho Superior me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período de **01 al 30 de noviembre de 2021**.

#### Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

CT-038	LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS NUEVE (09) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN LAS RESOLUCIONES NÚMERO 2104 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y 1209 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1999, AMBAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, A NOMBRE DEL DERECHO MINERO "JUAN MINERO",
--------	--



	SIENDO TITULAR GUILLERMO MORALES ORTEGA.
LEXT-097	LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS NUEVE (09) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN LAS RESOLUCIONES NÚMERO 284 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1998, 1698 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2004 Y 1262 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2006, TODAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, A NOMBRE DEL DERECHO MINERO "KADAKAN", SIENDO TITULAR LA ENTIDAD CABAN, SOCIEDAD ANÓNIMA.
LEXT-424	LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS SIETE (07) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN LAS RESOLUCIONES NÚMERO 2815 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y 000437 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, AMBAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, A NOMBRE DEL DERECHO MINERO "MINA PAXTACA", SIENDO TITULAR EL SEÑOR LUIS ANTONIO CANA COC
LEXT-044-05	LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS TREINTA Y SEIS (36) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN DOS COPIAS DE CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES NÚMERO: A) 000528 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2017 Y SU RESPECTIVA CEDULA DE NOTIFICACIÓN; B) 002224 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2013 Y SUS RESPECTIVAS CEDULAS DE NOTIFICACIÓN; AMBAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, LAS CUALES OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO LEXT-044-05 A NOMBRE DEL DERECHO MINERO LAS NUBES PROPIEDAD DE JORGE JOSÉ BORJES MONTEALEGRE.
SEXT-006-2017	LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CERTIFICA: QUE LAS TREINTA (30) HOJAS DE FOTOCOPIA, QUE ANTECEDEN, SON AUTÉNTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL Y REPRODUCEN EL INFORME TÉCNICO SOCIAL VDS-10-2021/JPGB-EACR-ORPR/JPGB-EACR Y OFICIO DE TRASLADO OF-VDS-MEM-ORPR-716-2021, Y QUE OBRAN DENTRO DEL

	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO SEXT-006-2017 A NOMBRE DEL DERECHO MINERO EXTRACCIÓN DE PIEDRÍN Y ARENA EN TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA, PROPIEDAD DE ERMES IRAN MARROQUÍN ANAVISCA.
OFI-SG-764-2021	SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS ACUERDOS MINISTERIALES RELACIONADOS SON LOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE SECRETARÍA GENERAL. ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 231-2009 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2009. ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 232-2017 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 360-2018 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018. ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 382-2018 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018. ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 66-2019 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019. ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 67-2019 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019. ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 358-2019 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019. ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 379-2019 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019.
DGH-734-2016 SG-PROVI-4839-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, MANIFIESTA QUE HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0689 DE FECHA MARZO UNO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, POR LO QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-01053-2021-00171, <u>TRASLÁDESE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PARA QUE EN EL PLAZO DE UN (01) DÍAS PARA QUE ATIENDA A LO SOLICITADO POR DICHA UNIDAD.</u>
DGH-211-2021 SG-PROVI-4577-2021	SCHLUMBERGER SURENCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRATISTA DE SERVICIOS PETROLEROS, SOLICITA SE TOME NOTA DEL MANDATO GENERAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ANA LIZBETH VELÁSQUEZ FIGUEROA, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-507-2019 SG-PROVI-4578-2021	ZULEMA ANTONIETA GAYTÁN ORELLANA DE AVILA, REPRESENTANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL SANTA AMELIA III, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 201607, LICENCIA NÚMERO IES-2084, DE FECHA SEPTIEMBRE

	VEINTITRÉS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-299-2018 SG-PROVI-4579-2021	CHEVRON GUATEMALA INC, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (00433), DE FECHA FEBRERO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-4592-2021	MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-41320 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-4593-2021	MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-41693 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-736-2018 SG-PROVI-4662-2021	ISLAND OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-15, PRESENTA EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2018.
DGH-640-2018 SG-PROVI-4663-2021	ISLAND OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-15, PRESENTA EL INFORME

	MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.
DGH-314-2018 SG-PROVI-4664-2021	ISLAND OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-15, PRESENTA EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018.
DGH-794-2016 SG-PROVI-4494-2021	MARIANA IVETTE PIVARAL VICTORIA, MANIFIESTA QUE HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 01349 DE FECHA JUNIO SEIS DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, POR LO QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 01053-2020-00080, <u>TRASLÁDESE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS VERIFIQUE SI LA SEÑORA MARIANA IVETTE PIVARAL VICTORIA, HIZO EFECTIVO EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01349 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.</u>
EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-4859-2021	MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP180-2021-3065 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 22 DE OCTUBRE DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-4860-2021	MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-44012 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 22 DE OCTUBRE DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-945-2018 SG-PROVI-4873-2021	ISLAND OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-15, PRESENTA EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2018.

